



DECRETO EXENTO N°1045.-

CURARREHUE 28/09/2020.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 2.- El artículo N°19 N° 2 referente a sepultación en tierra de la Ordenanza local Municipal Año 2019.
- 3.- Decreto Exento N°1609 del 06/12/2016 que asume el Cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 4.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Autorización de Sepultación Emitida por el Registro Civil de Curarrehue Inscripción N°D-4 de fecha 31/08/2020.

DECRETO


- 1.- Autorizase la sepultación del Sr. José Miguel LLancapi (Q.E.P.D), en el cementerio Municipal de Curarrehue, con autorización del registro civil de Curarrehue de, fecha 31/08/2020.

- 2.-COBRESE el 15% Derecho Municipal Estipulado en Ordenanza municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


ARPBYTF/MCUP/soc
-Of de partes
-Sección Rentas y Patentes


DIRECCION DE CONTROL